

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *7* de setiembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones; y

Considerando:

Que la firma contratista "Empresa Constructora Esteban A. Pauli S. A." no ha presentado los planos correspondientes a la obra pública de construcción del edificio de los Tribunales Federales de Mendoza.-

Que, atento el tiempo transcurrido, corresponde confeccionar los citados planos de obra por intermedio de la Prosecretaría de Arquitectura de esta Corte, con cargo a la contratista.-

Que por otra parte, deberá darse por concluida la relación con la contratista, otorgándose de oficio la recepción definitiva de obra, donde se dejará constancia del incumplimiento de la empresa.-

Que corresponde ejercer el derecho de retención sobre la garantía del contrato, fondos de reparo y cualquier otro crédito que estuviera pendiente a favor de la contratista.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Prosecretaría de Arquitectura de esta Corte Suprema a otorgar -de oficio- recepción definitiva de obra del contrato de los Tribunales Federales de Mendoza, dejando constancia en el acta de los incumplimientos de la empresa contratista.-

2º) Encomendar a la Prosecretaría de Arquitectura la confección de los planos de obra, dentro de un plazo de treinta (30) días, a fin de su presentación ante la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.-

////////////////////////////////////

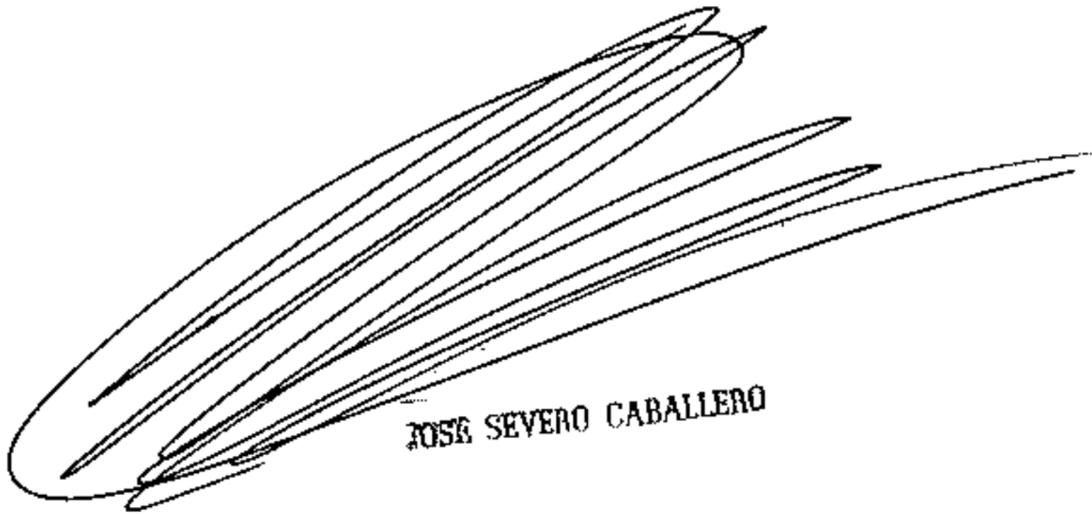
////////////////////////////////////

3°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración y a la Prosecretaría de Arquitectura, a retener las garantías del contrato de obra, fondos de reparo y cualquier otro crédito que exista a favor de la firma "Empresa Constructora Esteban A. Paulí S. A.", referido a la obra pública de los Tribunales Federales de Mendoza.-

4°) Encomendar a la Prosecretaría de Arquitectura la determinación del costo que representa la confección de los planos, a fin de su reclamo posterior a la empresa contratista.-

5°) Líbrese oficio a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notificándole la presente resolución y solicitándole un plazo para la presentación de los planos de obra.-

6°) Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Administración a los efectos del artículo 3° de la presente resolución y remítanse las actuaciones a la Prosecretaría de Arquitectura a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO